

quedará dependiente esta sobradamente al alcance de *17*, pero 2459
sin embar - - - - - go, aunque con respecto a esta Corporación
añadida - - - - - gura las consideraciones.

1.^o Esta Villa - - - - - lanta de cerca de mil ochocientos
vecinos, y si - - - - - tiendo en ella y en términos de la
ciudad de - - - - - de estos y otros para sí, situada con
muy buena - - - - - ta, lo cual es suficiente para la instrucción y
de familias que viven en casas aisladas no pueden aprovecharse de
ello no es posible evitarlo, pues no puede ocurrir a nadie que se en-
tablecen tantas escuelas como en las aisladas, o grupos de 20, 30, o
cuatro en una extensión de cinco leguas cuadradas. Para esto sería ne-
cesario un presupuesto que esta Villa no podría satisfacer.

2.^o Las atenciones que sobre la misma Villa pesan no le permiten el au-
mento de las dotaciones. Verdaderamente que son bajas, pero estas dotaciones
no pueden considerarse más que como un auxilio a los profesores que
se contratan con lo que contribuyen los vecinos no pobres, debiendo te-
nerse en cuenta que las necesidades en los campos no son iguales a las
de las grandes poblaciones.

3.^o Que los repartimientos personales tienen que hacerse bajo un mismo
tipo sin que sea posible recargar o exonerar a varios vecinos por un concepto de-
terminado, por que si en este principio pudiera adoptarse faltaría la
base de justicia y equidad que debe prevalecer.

4.^o Que aunque fueran necesarios y pudieran crearse, las escuelas norma-
les en los campos y poblaciones que carecen de importancia como Balsa-
Prieta, como lo son en otras que realmente las tienen, y como presin-
diendo de que no existe medio para sostenerlas, sería difícil que pro-
fesor de una categoría contribuirían en establecerse en estos lugares
a lo menos sin ventajas materiales que esta Villa se hallaría en
la imposibilidad de otorgar, además de que poco o ningún partido
podría sacarse de ello, con motivo que en la generalidad están dedicados
a la guarda de tabos y otras ocupaciones fijas y constantes que les
impide en concurrencia a las escuelas sino algunos que no son.

Muchas otras consideraciones pudieran exponerse y que omiten
en esta informe, por que con las expuestas bastan para que V. se persuada
del verdadero objeto de la solicitud que lo ha motivado.

Por lo demás esta Corporación cree que los actuales medios de instrucción
son suficientes para los vecinos de esta termino municipal aunque no exista
la imposibilidad material de aumentarlos a lo menos por ahora, y que
los actuales Maestros llenan sus deberes.

Esto no obsta para que si algunos vecinos de Balsa Prieta quisieren

